

**MODIFICA BASES DE CONCURSO DE
PROMOCIÓN INTERNA PLANTA PROFESIONAL Y
SUS ANEXOS.**

DECRETO N°5/2022.

Arica, 04 de febrero de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ex Ministerio de Educación Pública; título II del DFL N° 29 de 16 de marzo de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Le N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01 de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2018 de abril 23 de 2018; Decreto supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2/82 de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; Decreto Universitario N° 19/2021 de noviembre 30 de 2021 con toma de razón el 03 de enero de 2022; Actas 4 y 5 del Comité de Selección, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°130/22, de febrero 03 de 2022, Carta de Rectoría N°294/2022, de febrero 03 de 2022; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo se establecen las normas que regulan en los Ministerios y Servicios afectos al Estatuto Administrativo, los concursos y los procedimientos complementarios que se aplican en los casos correspondientes.

Que a través de Decreto Universitario N° 19/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 se aprueban Bases de Concurso de Promoción Interna Planta Profesional y sus anexos cuya toma de razón es de fecha 03 de enero de 2022.

Que con fecha 10 de enero de 2022 la presidenta de la Asociación de Profesionales de la Universidad de Tarapacá, doña Eva Espejo Quispe solicita a través de correo electrónico la posibilidad de evaluar la suspensión del calendario del concurso a fin de garantizar que todos los funcionarios tengan igualdad de oportunidades para participar en los concursos de promoción interna planta profesional y técnica, pues durante los meses de enero y febrero la mayoría de los funcionarios hacen uso de su feriado legal.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/03/2022

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

INUTILIZADO



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/03/2022

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

DECRETO N°5/2022.
04.02.2022.

Que, en consideración a lo anterior y teniendo presente que al menos el 60 % de los funcionarios del escalafón técnico y profesional se encuentran haciendo uso de su feriado legal durante los meses de enero y febrero del año en curso, el inicio del calendario del concurso interno coincidirá con el descanso de los funcionarios no académicos que pudiesen postular, lo que hace necesario evaluar la suspensión o postergación del calendario del concurso, garantizando la transparencia, objetividad e igualdad en los procesos concursales.

Que conforme ha señalado la Contraloría General de la República en materia de concursos a través de dictamen N° 40.134/2009, la autoridad posee la facultad de regular un certamen a través de la dictación de las bases que lo regirán y la libertad para fijar el procedimiento a través del cual se evaluarán los requisitos y méritos de los postulantes y las pautas para el desenvolvimiento del proceso pudiendo aquella establecer las condiciones que estime pertinentes, siempre en el marco del respeto a la preceptiva que establecen las referidas normas.

Que en ese mismo sentido, la Contraloría General de la República en dictamen N° 46.701 de 2009 ha señalado que si bien las bases fijadas para los concursos de selección de personal obligan a los órganos administrativos a desarrollar tales procesos con sujeción a ellas, ello no impide que estas puedan ser modificadas cuando existen razones fundadas que justifican o hacen necesarias tales alteraciones. Por consiguiente los Comités de Selección no pueden verse imposibilitados de adoptar todas las decisiones que fundadamente sean adecuadas para el correcto desarrollo del certamen.

Que a fin de resguardar las exigencias de transparencia, objetividad e igualdad que se debe dar en los procesos concursales se sometió a consideración del comité de selección la suspensión o postergación de inicio del proceso del concurso con el propósito que los funcionarios puedan participar, postulando al concurso interno en igualdad de condiciones.

Que según consta en Acta N° 5 del Comité de Selección en sesión realizada el día 28 de enero de 2022 del año en curso se aprobó la moción de modificar las bases del concurso en el sentido de suspender o postergar el inicio del calendario garantizando la participación de los funcionarios de la Universidad y con ello la finalización exitosa del proceso.

Que en virtud de las circunstancias vividas a nivel mundial, nacional y local la disposición de conservar el distanciamiento físico por la pandemia de Coronavirus la Comisión de Selección sesionó a través de la Plataforma Zoom firmando el Acta N° 5 don Álvaro Palma Quiroz como Presidente del Comité de Selección y doña Ximena Robertson Canedo, como Directora de Gestión de Personas y Bienestar como secretaria del mismo, ante la imposibilidad de firmas físicas de dicho documento.

La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 53 del D.F.L. N° 29 de 16 de marzo de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Lo prescrito en el número 1
Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República



Artículo N° 9 de la
TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/03/2022

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

INUTILIZADO



[Handwritten signature]



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/03/2022

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

DECRETO N°5/2022.
04.02.2022.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases del concurso de Promoción Interna Planta Profesional y sus anexos aprobado por Decreto Universitario N° 19/2021, incorporando como párrafo final en el punto 5.2 "Fechas y Bases del Concurso" lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Selección con el acuerdo de sus integrantes, podrá suspender o postergar el inicio del calendario del proceso, cuando existan razones fundadas que justifican o hacen necesarias tales alteraciones, asegurando la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y el éxito del proceso."

"El calendario se iniciará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de toma de razón de la modificación de las bases del concurso interno."

2.- El proceso estará regido por lo indicado en el Título II del D.F.L. N° 29 de 16 de marzo de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Decreto Supremo N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

3.- Publíquese en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Tómese razón, anótese, regístrese y comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



HUGO BRAVO AZLAN

Secretario de la Universidad (S)

APQ.HBA.ycl.



ALVARO PALMA QUIROZ

Rector (S)

09 FEB 2022



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/03/2022

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

INUTILIZADO



[Handwritten signature]



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 04/03/2022
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional